

HACIA UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA DE LOS CONCEPTOS DE CULTURA Y DIVERSIDAD CULTURAL*.

Towards a Literature Review of the Concepts of Culture and Cultural Diversity.

Miriam Dermer Wódnicky **

Fecha de recepción : 9/12/2016

Fecha de aceptación: 11/05/2017

Resumen del artículo

El presente artículo realiza una revisión bibliográfica sobre tres temas. En primer lugar sobre el concepto de cultura desde la perspectiva de la historia y de la antropología, en segundo lugar se revisa el concepto de diversidad cultural desde su gestión, desde la antropología y desde dos visiones contrapuestas, a saber la capitalista y la contrahegemónica. Finalmente, el artículo hace una reseña de la negociación de la Convención de la diversidad cultural de 2005 de la Unesco

Palabras clave

Cultura, diversidad cultural y Convención de la diversidad cultural.

* Artículo de revisión que realiza una rigurosa aproximación a dos conceptos centrales para la ciencia política: cultura y diversidad cultural.

** Politóloga de la Universidad Nacional, Magíster en Ciencia Política en la Universidad de Quebec de Montreal. Docente investigadora de la Universidad la Gran Colombia y docente de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá. Correo electrónico: mdermerw@gmail.com

Abstract

This article makes a literature review on three issues. First on the concept of culture from the perspective of history and anthropology, second the concept of cultural diversity from the point of view of his management, from anthropology and for two opposed visions. Finally, the article makes a review of the negotiation of the Convention on Cultural Diversity Unesco 2005.

Keywords

Culture, cultural diversity and convention on cultural diversity.

El presente artículo tiene como fin realizar una revisión bibliográfica sobre los conceptos de cultura y de diversidad cultural. Es por esto que se divide en dos grandes apartados, en el primero de ellos se tratará de elucidar los conceptos de cultura y diversidad cultural. En la segunda sección, se describirá de manera concisa el contexto de la Convención de la Unesco de 2005 sobre la diversidad cultural, el proceso de negociación y su implementación. Para tal fin, este artículo tiene como orientación metodológica una revisión documental de dos conceptos básicos, a saber la cultura y la diversidad cultural. Las fuentes utilizadas se pueden categorizar en tres tipos principalmente. El primer tipo de fuente son todos aquellos documentos académicos producidos sobre estos dos conceptos. En segundo lugar, tenemos los informes de las comisiones de expertos que sirvieron de base para la construcción del anteproyecto de Convención en 2003 y finalmente revisamos los conceptos de organismos internacionales como el PNUD, la OMC, la ONU y la UNESCO sobre el debate comercio-cultural tan fundamental en la construcción de la Convención de 2005.

Los actores fundamentales de esta revisión bibliográfica fueron los países y otros actores estratégicos en las discusiones sobre la

Convención, a saber: Los Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea y Quebec. Así mismo se hizo un rastreo de la bibliografía producida por la Federación de Coaliciones por la Diversidad Cultural (FICDC) y de la Coalición Canadiense por la diversidad cultural.

La importancia de esta revisión bibliográfica radica en que la diferencia de concepciones de cultura y de diversidad cultural van a determinar en el escenario internacional o nacional diferentes posiciones en las negociaciones de los tratados como el de la Convención de la Unesco de 2005 o de políticas públicas sobre cultura.

Conceptos de cultura y de diversidad cultural

El concepto de cultura es objeto de muchos debates en varias disciplinas. Este concepto puede tener diferentes significados, dependiendo de las perspectivas disciplinares. Por ejemplo, la cultura puede estar definida en función de la tradición artística de una sociedad, de la experiencia o de la oposición entre *salvajes y civilizados*. Es por esto que es pertinente clarificar las diferentes perspectivas disciplinares, gracias a las cuales es posible de una parte, definir con precisión el concepto y del otro lado, trazar un borrador de definición apropiada para las relaciones internacionales y la ciencia política. Se considera importante definir bien la cultura porque a través de ese concepto, se puede comprender mejor el significado de la diversidad cultural, la cultura es el centro de los debates sobre la diversidad cultural.

La definición de la cultura a partir de la historia de su concepto

En su texto denominado *La historia del concepto de cultura; el destino de una palabra y de una idea*, Maurice Mauviel (2011) nos da una perspectiva histórica del concepto. Es en la historia, en la antropología y en la psicología que este concepto tiene su origen a partir de una perspectiva comparada. Este texto es muy útil porque

nos indica que este concepto no es neutro y que en él persisten una serie de posiciones ideológicas al momento de definirlo.

Hasta la década de los sesenta, la definición de cultura predominante era aquella de Alfred Kroeber (1876- 1960) y de Clyde Kluchhohn (1905-1960). Para ellos, la cultura «[...] consistía en patrones, explícitos e implícitos, de y para la conducta adquirida y que era transmitida por los símbolos» (Mauviel, 2011, p. 66).

Esta definición era coherente con el pensamiento francés del siglo XVIII. En efecto, el concepto antropológico de la cultura se remonta a Michel de Montaigne (1533-1592): «Montaigne percibía claramente que lo que llamamos la cultura era un carácter adquirido» (Mauviel, 2011, p. 71).

Según Mauviel, Montaigne y Bacon son los predecesores de los orígenes del concepto científico de cultura, pero es con Jhon Locke y David Hume que se puede hablar de una exploración científica de la cultura. Desde la perspectiva de Locke, el espíritu en su nacimiento es una cabina vacía (Mauviel, 2011) y es a partir de la experiencia que se adquieren los conocimientos. En el mismo orden de ideas, según Mauviel, la antropología de Hume hace referencia a la experiencia. Para Mauviel, el pensamiento francés del siglo XVII fue muy importante para configurar las primeras ideas de las culturas. Se puede constatar lo anterior, gracias a los importantes etnógrafos de la época como J. N. Démeunier y Sol Tac. En Alemania, parece ser que los términos *cultura* y *civilización* fueron utilizados como sinónimos (Mauviel, 2011).

De otra parte, el desarrollo de la palabra *kultur* en Alemania apareció en el siglo XVI bajo la idea de refinamiento de la vida, que se oponía a la barbarie. Entre los siglos XIX y XX, la etnología alemana estuvo marcada por la perspectiva evolucionista, lo que le impidió definir el objeto cultural. La antropología alemana estableció la distinción entre los pueblos con y sin cultura (Mauviel 2011). Mauviel

nos explica que es en este contexto donde aparecieron los trabajos de Franz Boas (1858-1942) que estuvieron marcados, en el principio de su carrera, por las ideas evolucionistas. Las ideas de Boas cambiaron por su trabajo de campo. Este último autor no tiene un concepto de cultura, pero «si le cambia el sentido al concepto desde la perspectiva de la herencia: la cultura se asimiló a lo que le permite al hombre quitarse el peso ciego de la tradición, la cultura se identifica con un conjunto complejo que pesa sobre los individuos de todo grupo humano, y que aclara la acción como lo escribirá Clifford Geertz» (Mauviel, 2011, p. 106).

Como se mencionó anteriormente, la idea de cultura predominante fue el concepto de Kroeber y Kluckhohn hasta los años cincuenta. Al final de esta década, las ciencias sociales se transformaron por los desarrollos de la lingüística. Esta disciplina transformó el concepto de cultura, que pasó de un modelo macrocultural de análisis a una perspectiva microcultural de análisis. Por ejemplo, analicemos las ideas de Mead y Schwartz que se enmarcan en el modelo micro del concepto de cultura. Según estos autores, el concepto de cultura se funda sobre la biodiversidad o dicho de otro modo «[...] el conjunto de representaciones implícitas de un individuo [...]» (Mauviel, 2011, p. 149).

Desde esta misma perspectiva, se puede situar a Ward H. Goodenough que presenta una visión cognitiva y microcultural. El concepto de cultura de Goodenough tiene que ver con «[...] el conjunto de normas para percibir, creer, evaluar, comunicar y actuar. La cultura se constituye de esas normas, o reglas que una persona espera de otros individuos según el grupo cultural» (Mauviel, 2011, p. 160).

El concepto de cultura a partir de las discusiones de la antropología

El texto de Maurice Mauviel citado anteriormente ha suscitado algunas reflexiones antropológicas sobre la cultura, pero Benessaïeh (2009) es quien nos muestra la complejidad de la definición de la

cultura poniendo en el centro de esos debates al concepto de la diversidad cultural.

A partir de la perspectiva de Benessaieh (2009), se puede reconocer el debate central en el seno de la antropología alrededor del concepto de cultura a partir de las perspectivas funcionalistas e interpretativas. La primera perspectiva, representada por Bronislaw Kasper Malinowski¹, quien la define como un sistema estable opuesto a la naturaleza. La segunda visión considera la cultura como un sistema abierto y permeable, susceptible de cambiar. En ese sentido, la visión de la cultura de Geerts es una red de significados permeable y dinámica, « jalonada por las prácticas humanas y las representaciones, y un contexto vivo ligado a una colectividad». (Benessaieh, 2009, p. 13).

En lo que respecta a los últimos decenios del siglo xx, dentro de los debates de la antropología, Sewell (1999) se interesa a dos versiones diferentes de la cultura. En primer lugar, la versión que concibe la cultura como un sistema de símbolos y de significados, esta perspectiva esta representada por la antropología de los años 1960 a 1970 en donde los principales representantes son Clifford Geerts y David Schneider. La segunda perspectiva define la cultura como práctica. Esta idea está representada por la antropología de los años 1980 a 1990 (Sewell, 1999).

Sin embargo, la antropología más reciente se preocupa por la cultura en plural. Las culturas son dinámicas, contradictorias y permeables. En ese orden de ideas, la cultura es un productor de las luchas por el poder y por el poder de los significados semióticos (Sewell, 1999).

1 « [La cultura es] generalmente entendida como un sistema estable de prácticas y creencias que le pertenecen a una colectividad particular» (ASSEF, 2009, p. 13).

El concepto de cultura a partir de los movimientos de la historia

El concepto de cultura de Mattelart (2005) se encuadra en el sistema dinámico de Afef Benessaïeh. Su concepto es inestable y fue definido a partir de los diferentes movimientos de la historia y las definiciones materiales y políticas de las luchas de las sociedades.

Según el autor, en el siglo XIX, la antropología proponía una definición de la cultura como «[...] un conjunto complejo que comprende a la vez los saberes, las creencias, las artes, las leyes, las costumbres u otra facultad o hábito adquirido por el ser humano en tanto miembro de una sociedad» (Mattelart, 2005, p. 6). Adicionalmente, este concepto estuvo influenciado por la mentalidad colonial elitista: «[...] la concepción diferenciada entre culturas pasa irreversiblemente por una diferenciación entre la más desarrollada y la más primitiva» (Mattelart, 2005, p. 7).

Durante gran parte del siglo XX, hubo una división entre la concepción misma de cultura, entre la alta cultura y la de masas: la primera concepción viene del siglo pasado en tanto que la segunda fue definida por el dinero, la técnica y la industria (Mattelart, 2005, p. 23).

Es desde los años setenta, con los procesos de descolonización, que la cultura comenzó a significar otra cosa. La cultura se empezó a definir desde ese momento como el reconocimiento de la singularidad de las culturas, como una fuente de identidad, de dignidad, de sentido y de innovación social (Mattelart, 2005).

En los años 80 y 90, el debate sobre la excepción cultural llevó a la discusión sobre el tratamiento de los productos y servicios culturales en los acuerdos comerciales. Es en este periodo que se empezaron a oponer dos visiones sobre el significado de la cultura.

En el texto de Armand Mattelart se encuentra el concepto de cultura que parece más pertinente para la ciencia política y las relaciones internacionales. Este es un concepto de cultura material

que expresa las luchas de las sociedades y los desarrollos entre ellas. La cultura entonces no es un concepto neutro, esta concentra las relaciones de poder entre las sociedades y los Estados.

El concepto de diversidad cultural

A partir de la revisión bibliográfica sobre el concepto de cultura, se observa que la definición de cultura nos ayuda a definir mejor la diversidad cultural. Además, las discusiones sobre la cultura se relacionan con los debates de la diversidad de las culturas. Según Benessaieh (2009), la mayoría de las sociedades son mixtas y los límites nacionales son raramente circunscritos a las poblaciones culturales o étnicamente homogéneas. Es por lo anterior que se hace necesario definir el concepto de diversidad cultural.

El concepto de diversidad cultural a partir de la manera como se gestiona

Como lo muestra Benessaieh (2009), las discusiones sobre la transculturación, el multiculturalismo, la interculturalidad y la transculturalidad nutren los debates sobre la manera como se debe gestionar la diversidad cultural. Cada perspectiva presenta una perspectiva diferente del concepto de diversidad cultural.

En ese sentido según Benessaieh (2009):

La transculturación es un término útil para clasificar históricamente las configuraciones sedimentadas de las relaciones de poder entre grupos dominantes y subordinados, el multiculturalismo describe las políticas públicas de los Estados para manejar la diversidad cultural que se relaciona con el derecho a la diferencia y la interculturalidad se relaciona con las relaciones antagónicas entre grupos, comunidades y naciones que se perciben a sí mismas como diferentes entre sí y que luchan para mantener esa distinción (Benessaieh, 2009, p. 20).

Sin embargo, otros intelectuales como Nassar (2011) consideran el multiculturalismo y la interculturalidad como un marco de

relaciones políticas en el contexto de la diversidad cultural. Para Nasar (2011), el multiculturalismo tiene diferentes definiciones. Un ejemplo de lo anterior es definir el multiculturalismo como una descripción de una pluralidad y como una posición moral deseable. El multiculturalismo significa también diferentes cosas en diferentes lugares. En Norteamérica, el multiculturalismo incluye a los grupos diversos y sus necesidades mientras que, en Europa, el concepto es más limitado: en Europa, en efecto, el concepto significa una mezcla de inmigración que lleva a una política para manejar la diversidad cultural (Nassar, 2011). En ese sentido, para este último autor, el concepto de interculturalidad se relaciona con la comunicación. Afef Benessaieh (2009) clarifica que la transculturalidad define la diversidad cultural a partir de elementos comunes entre las diferencias. La interculturalidad es el derecho a la diferencia en las relaciones duales entre minorías o grupos vulnerables, y las mayorías o las culturas dominantes. Estas relaciones están marcadas por la tensión o el conflicto. Dentro de esta perspectiva, la diversidad cultural puede interpretarse como el derecho a la diferencia marcada por las relaciones de tensión o de conflicto.

Finalmente, la definición del concepto de diversidad cultural, dentro de la perspectiva de la transculturalidad es un sistema abierto y en crecimiento por los intercambios de personas y de información en el fenómeno de la globalización. Pero no se puede olvidar que estas discusiones se den en un contexto preciso de la historia y están marcadas por las luchas y por los diferentes territorios.

La definición de la diversidad cultural a partir del movimiento de la historia

Según Mattelart (2005), «el reconocimiento de la diversidad cultural como fundamento de la democracia es un fenómeno nuevo. Pero su camino no lo es». (Mattelart, 2005, p. 4). Lo que quiere decir que para este autor, hay una definición histórica de la diversidad cultural y de sus luchas sociales y políticas.

En primer lugar, en la era de los imperios europeos, la diversidad estuvo asociada a lo salvaje, a lo malo y a lo cruel, pero con el desarrollo de la antropología, de la sociología y de la psicología social, la definición sobre la diversidad cambió. Es por esta razón que para estas disciplinas, según Mattelart (2005), las culturas son múltiples y no son únicas.

Con la creación de la Sociedad de naciones, la diversidad cultural fue el ideal de una paz perpetua. El concepto se redujo a una integración mecánica donde los más poderosos eran los que reinaban porque no habían reflexiones de los humanistas provenientes del mundo colonizado. Posteriormente, la cultura se institucionalizó con la Unesco al finalizar la II Guerra Mundial. La importancia del Plan Marshall y la ausencia de la Unión Soviética en la Unesco dieron una idea de la posición geopolítica que ocupó la industria cultural en las relaciones internacionales: «[...] Estados Unidos promovió el libre flujo de información para romper con el proteccionismo europeo» (Mattelart, 2005).

Durante los años setenta, la singularidad de las culturas comenzó a reconocerse. La diversidad se revelaba como una vía para salir del subdesarrollo, el concepto de desarrollo se relacionaba en este momento a partir del aumento del producto interno bruto (PIB). Este cambio frente al concepto de diversidad se puede explicar a partir de la descolonización.

Finalmente, en los años noventa, el debate sobre la excepción cultural tuvo lugar. Es necesario retener que se asiste a una transición del concepto de excepción al de diversidad.

Según la Unesco, a partir de la tercera conferencia general de 2001, la diversidad cultural hizo parte del patrimonio común de la humanidad y es hasta la Convención de 2005 que la Unesco adoptó una definición más amplia y completa de la diversidad cultural. Según la Convención sobre la protección y la promoción

de la diversidad de expresiones culturales, la diversidad tiene que ver con

La multiplicidad de medio por los cuales las culturales de los grupos sociales y de la sociedad encuentran sus expresiones. Las expresiones culturales engloban las nociones de contenidos culturales y de expresiones artísticas. Son las maneras diferentes en que los bienes y servicios culturales así como las actividades culturales pueden ser portadoras de un significado simbólico o de transmitir valores culturales. (Mattelart, 2005, p. 98).

El concepto de la diversidad cultural a partir de una perspectiva capitalista o antihegemónica.

Hay otros autores que hacen de la definición de la diversidad cultural un debate entre una perspectiva capitalista o una posición antihegemónica. Dentro de la primera perspectiva, encontramos a Benhamou y Peltier (2007) que consideran que la diversidad cultural está asociada a la producción y al consumo de bienes y servicios culturales. Sin embargo, hay otros autores que definen la diversidad cultural a partir de discusiones más ideológicas. Nos referimos a Chan-Tiberghien (2007) que se basa en una idea antihegemónica del concepto de diversidad, es decir, que la diversidad cultural es la manera de luchar contra el neoliberalismo y la globalización que tienen como fin homogenizar y mercantilizar a las culturas eliminando la riqueza de las culturas.

Frente a este tema hay dos posiciones opuestas, de un lado están quienes consideran que la cultura es igual a otros bienes y servicios como la posición de los Estados Unidos y que esta debe ser liberalizada sin excepciones de ningún tipo. Y por otra parte, están quienes consideran que la cultura no se puede liberalizar y es sujeta a la protección cultural; dentro de este grupo de países y regiones están Canadá, Francia, la Unión Europea y Quebec.

En ese último sentido contrahegemónico ubicamos el aporte de Ernesto Krotz (s.f.) sobre la antropología del sur, sus ideas están

de manera implícita en las luchas de los actores locales contra la liberalización de la cultura en las negociaciones de los Tratados de Libre Comercio. Para Krotz,

(...) La cultura no es sólo lo que se encuentra en museos, teatros y bibliotecas, sino también lo que está en las calles y las casas, la opción por una influencia cultural con alternativas culturales tiene que ver con **la identidad** colectiva de una población, o sea, de como ésta ve la vida y quiere vivirla y qué sentido encuentra en ella. Pero esto remite enseguida a la **estructura del poder** vigente en el seno de esta población: ¿Quién tiene la capacidad de reconocer alternativas, quién puede decidir sobre cuál se acepta o no? y, en dado caso, ¿cómo? Reconocer estos elementos críticos de una situación cultural implica admitir que el estudio de la cultura siempre tiene que ser crítico. Porque se trata de reconocer aquellos elementos en los procesos culturales que contribuyen a la emancipación de los seres humanos y a una vida más humana digna y feliz de todos. Esto, empero, no tiene que ver con esta cultura o aquella, con este pueblo o aquél con esta época u otra. En todos los tiempos, regiones y pueblos se han generado y se siguen generando elementos culturales que apoyan y reproducen estructuras de dominación y otros que abren caminos de liberación. (Krotz, s. f., p. 8).

La Convención de la diversidad cultural de 2005

La historia sobre la transición de la excepción a la diversidad cultural

El texto de Lebert (2012) nos ayuda a comprender el contexto de la transición de la excepción a la diversidad cultural y las tensiones subyacentes en los discursos de la diversidad cultural. Para este autor, la noción de diversidad cultural se desarrolló dentro del contexto de la aparición de la excepción cultural.

Según Lebert, después de la II Guerra Mundial, Estados Unidos reivindicaba la apertura de los mercados. Por ejemplo, en el acuerdo Blum-Byrnes –muy favorable a los Estados Unidos– concluido en 1946 entre los Estados Unidos y Francia, se tenía como fin la apertura del cine francés.

La expresión excepción cultural apareció en el acuerdo general sobre las tarifas aduaneras y el comercio (GATT). En particular, se hace referencia al artículo IV de 1948 que autorizó la protección y la promoción del cine (Lebert 2012, p.14). Según Lebert, existieron dos acuerdos importantes para el posicionamiento de la diversidad cultural en el escenario internacional: en primer lugar el GATT, y en segundo lugar el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Canadá concluido en 1987.

Sin embargo, la importancia de la diversidad cultural viene de la interacción entre diferentes actores. En ese momento, el concepto fue importante para los primeros ministros Lucien Bouchard (de Quebec) y Lionel Jospin (de Francia) que consideraban como esencial la inclusión de cláusulas para defender la diversidad cultural en los tratados de libre comercio. En febrero de 1999, expertos de Quebec expusieron la necesidad de crear un instrumento internacional, una idea apoyada por el Grupo de consulta sectorial sobre el comercio exterior de Canadá (GCSCG). En 2002, se publicó un documento denominado *Evaluación sobre la posibilidad jurídica de un instrumento internacional sobre la diversidad cultural en la Unesco*. Finalmente, la importancia creciente de la diversidad cultural se concretó con la reunión de jefes de Estado francófonos, de representantes de la sociedad y de los líderes de la *Red Internacional sobre Políticas Culturales (RIPC)*.

En ese mismo sentido, el artículo de Vlassis (2011) reconstruyó la historia de la transición de la excepción a la diversidad cultural hasta la Convención de la Unesco de 2005. Su texto es claro en lo relacionado con esta transición y ayuda a comprender las diferencias entre estos dos momentos en el escenario internacional. El autor muestra que desde los años noventa, fue importante para el debate comercio-cultura en lo internacional a partir de las negociaciones comerciales y que al final de la década, se asistió a la transición de la excepción a la diversidad cultural.

El artículo de Martin (2005) intentó clarificar las etapas de la planificación del proyecto de convención señalando el debate cultural en las relaciones internacionales en la actualidad. En ese sentido, Martin hace referencia al contexto de la excepción cultural desde la Ronda de Uruguay (1986-1994) y también de las etapas del anteproyecto de convención y de sus debates. Para ese autor, la primera batalla se desarrolló en la Ronda de Uruguay, en el marco de las negociaciones sobre los servicios. Una intención de liberalización del sector audiovisual apareció, pero la Unión Europea quiso mantener la protección de ese sector.

Según Martin (2005), como resultado de esas negociaciones, no se terminó con la excepción cultural, pero esto permitió a muchos países de involucrarse y beneficiarse del tratamiento a la nación más favorecida. La segunda batalla, para el autor, se da en el marco de la Oede con el acuerdo multilateral sobre la inversión (AMI) concluido en 1998. En ese caso, se asistió a una lucha por la inclusión de la excepción cultural, con el resultado que Francia se retiró de las negociaciones.

Para Eric Martin (2005), el debate en torno a la noción de la excepción cultural era económico. De una parte, los Estados Unidos querían realizar exportaciones mundiales de sus servicios audiovisuales. De otra parte, los defensores de la excepción cultural como Francia vieron en la perspectiva americana un peligro para la cultura y para la creación. Además, Canadá consideró que la intención de los Estados Unidos era una amenaza para las identidades nacionales.

Es necesario referirse al trabajo de Gagné (1999) sobre el diferendo entre Canadá y Estados Unidos sobre los periódicos. Este precedente es importante porque ilustra los debates en torno al concepto de excepción cultural: de un lado, una lucha se daba frente a la protección de la industria de los periódicos en Canadá y del otro lado, se veía a los Estados Unidos reivindicar sus intereses comerciales.

El texto de Gagné es esencial para la historia de la transición de la excepción a la diversidad cultural. En ese sentido, es necesario comprender que esta transición no fue mecánica, ni fácil, y que el diferendo entre esos dos países en la materia es un excelente ejemplo de las dificultades.

En conclusión, Canadá reivindicaba dos medidas frente a los periódicos. En primer lugar, el Código tarifario 9958 que prohibía la importación de ediciones especiales de periódicos, y en segundo lugar, la ley sobre la renta². Esas medidas eran el objeto del diferendo.

Los Estados Unidos denunciaron el nuevo impuesto y establecieron una queja ante la OMC sobre las prácticas canadienses en torno a los periódicos, pero en mayo de 1999, se logró un acuerdo.

Es importante decir que para Gilbert Gagné (1999), la excepción cultural ha implicado problemas en las relaciones internacionales porque de una parte, los Estados Unidos se oponen a todo lo que pueda entrabar la liberalización de las industrias culturales y de otra parte, porque otros países como Canadá y Francia se oponen a cualquier concesión comercial en relación con estas industrias.

Hacia las negociaciones de la Convención (1992-2005)

El texto de Martin (2005) intentó aclarar las etapas de la planificación del proyecto de Convención en el debate cultural de las relaciones internacionales en la actualidad. Como se vio anteriormente, frente a los obstáculos de la excepción cultural, Canadá y Francia, implementaron una campaña internacional para adoptar una convención internacional. Los trabajos de estos países acompañaron a la *Comisión Mundial de la Cultura y del Desarrollo* de la Unesco en 1992 y posteriormente, se realizó un informe denominado *Nuestra*

2 La ley sobre la renta «[...] tiene que ver con los gastos frente a una publicación extranjera de anuncios publicitarios que tenía como objetivo el mercado canadiense no podía ser deducible después del cálculo de la renta» (Gagné, 1999, p. 5).

diversidad creativa. El objetivo de este informe era sensibilizar a la comunidad internacional sobre la relación cultura-comercio.

Finalmente, Martin muestra que en 2001, se consideró como importante la adopción de una Declaración universal sobre la diversidad cultural y en 2003, la Unesco respondió a esta preocupación con la elaboración de un estudio preliminar sobre el instrumento internacional de la diversidad cultural.

El texto de Lachapelle (2008) intenta mostrar, con una gran variedad de autores, los debates en los procesos de negociación. En su libro, el texto de Jacques Paquette es particularmente importante porque este autor fue el jefe de negociaciones de Canadá en las conversaciones sobre la Convención y fue vice- ministro responsable del tema. El objetivo de su texto fue analizar la estrategia canadiense como un caso de éxito así como los principales temas de discusión durante las negociaciones.

Según Paquette (2005), la estrategia de Canadá se basaba en su experticia en los temas de la diversidad cultural. Canadá trabajó en colaboración con Quebec y otras provincias y territorios, también utilizó la red internacional sobre la política cultural y también aprovechó otras organizaciones internacionales. Finalmente, la estrategia de este país estableció una relación estrecha con la sociedad civil y las industrias culturales.

En cuanto a los principales puntos de discusión durante las negociaciones, Paquette muestra que los artículos 2, 4 y 20 fueron una etapa importante en las discusiones. Las discusiones sobre el artículo 2 tienen como telón de fondo los derechos humanos:

La intención de las negociaciones fue respetar los derechos humanos. También «(...) este artículo nos recuerda que esta Convención no se refiere al aislacionismo sino por el contrario a la apertura» En cuanto al artículo 4 sobre las definiciones, las discusiones del grupo de trabajo ayudaron a desbloquear las negociaciones. Finalmente, el artículo 20 sobre la relación

entre la Convención y otros instrumentos internacionales fueron un tema transversal en toda la negociación (Lachapelle 2008, p. 17).

En ese sentido, los informes de H el ene Ruiz-Fabri (2004) para la Agencia Intergubernamental de la Francofon a (OIF) tratan sobre todo sobre los procesos de negociaci n del anteproyecto de Convenci n. En su primer trabajo, Ruiz-Fabri (2004) contextualiza los procesos de la negociaci n, pero tambi n hace un an lisis de las debilidades del documento de la Convenci n. Sus trabajos son esenciales porque muestran el estado de las discusiones durante el proceso de negociaci n.

Seg n esta obra, el anteproyecto de la Convenci n fue realizado por un grupo de expertos gubernamentales, quien deb a enviar el texto a los gobiernos de los Estados miembros de la Unesco para recoger sus observaciones y comentarios antes de noviembre de 2004.

Del 20 al 24 de septiembre de 2004, los expertos gubernamentales se reunieron, y las observaciones de las organizaciones internacionales (OMC, OMPI y OCDE) fueron presentadas en noviembre de 2004.

Para H el ene Ruiz-Fabri (2005), entre los problemas y las lagunas que fueron identificadas, se encontraron en primer lugar el dispositivo institucional que se observa como denso, Fabri tambi n cuestion  la eficacia de las obligaciones y procesos de los Estados miembros y sobre todo para los pa ses que necesitan de asistencia. En segundo lugar, la ausencia de consenso en torno al art culo 19 –que trata la relaci n entre la Convenci n y los otros instrumentos del derecho internacional– era preocupante. En tercer lugar, se encuentra como debilidad el mecanismo de soluci n de diferendos.

Finalmente, para la autora, hay lagunas en relaci n con las definiciones del concepto de expresiones culturales y su articulaci n con la definici n del concepto de bienes y servicios culturales.

El trabajo de la ONU (2004) fue el resumen de los comentarios de la UNCTA, la OMPI y la OMC. Este texto de la ONU es útil porque en la elaboración del ante- proyecto de la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la Unesco³, esta organización nos muestra los debates dentro de las organizaciones internacionales.

En ese sentido, la UNCTA aprobó la elaboración del instrumento pero no del proteccionismo en nombre de la diversidad cultural. La UNCTA consideró que la comunidad internacional no aprobaría un instrumento internacional basado en la excepción cultural.

Por su parte, la OMPI estuvo de acuerdo con el anteproyecto de Convención, pero la organización concebía que era necesario darle mayor predominancia a los derechos de la propiedad intelectual. Finalmente, la OMC consideró que la cultura y el comercio podían ser complementarios, pero este organismo manifestó diferentes preocupaciones en relación a futuros conflictos e incoherencias con las obligaciones de la Organización.

Seguido de este análisis de los procesos de negociación, Ruiz-Fabri (2005) efectuó un análisis del texto consolidado del anteproyecto escrito también por la Organización Internacional de la Francofonía. Según este texto, las negociaciones tuvieron tres puntos principales: en primer lugar, sobre las definiciones, en segundo lugar, sobre la articulación de la Convención con el derecho internacional, y finalmente sobre la participación de la Unión Europea.

3 En 2001, la Unesco adoptó la Declaración Universal sobre la diversidad cultural, como resultado de un proceso eficaz de movilizaciones internacionales por la diversidad cultural y el diálogo entre los pueblos y las culturas. En 2003, iniciaron negociaciones para adoptar un verdadero instrumento jurídico internacional. El anteproyecto de Convención tenía como fin lograr un compromiso más fuerte de los Estados parte para hacer frente a las tensiones crecientes de la globalización del mercado cultural, con sus desafíos y amenazas para las expresiones culturales nacionales, locales o minoritarias. El anteproyecto de Convención terminó en lo que hoy se conoce como Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la Unesco de 2005.

En relación a las principales definiciones, estas tuvieron que ver con los conceptos de diversidad cultural, expresión cultural, actividades, bienes y servicios culturales y políticas culturales.

En cuanto al tema de la articulación de la Convención con el derecho internacional, el primer párrafo del anteproyecto consideraba que no había una subordinación entre la Convención y los otros instrumentos internacionales, lo que significa que la Convención no podía cuestionar los derechos internacionales, pero que había un margen de interpretación en relación con los otros instrumentos internacionales que podrían afectarse. A ese párrafo se adjunta otro que afirmaba que las partes obligadas en otros instrumentos internacionales debían tomar en consideración la Convención.

En torno a los análisis de las negociaciones, Ruiz-Fabri (2005) redactó dos informes que daban cuenta de las limitaciones en los procesos de negociación. Estos textos son importantes porque muestran las dificultades de las negociaciones. El primer texto trataba sobre los contraargumentos de los Estados Unidos y sus propuestas de cambio al anteproyecto de Convención desde su perspectiva. En esencia, Estados Unidos consideraba que se daba una violación de los derechos humanos y de la libre circulación de la información en los artículos 5 y 8 del anteproyecto, así como se daban obstáculos al libre comercio en los artículos 20 y 21.

El segundo texto de Ruiz-Fabri (2005) es un informe sobre el PNUD (2011) sobre la diversidad cultural. Según la perspectiva del PNUD (2011), la noción de diversidad cultural puede impregnarse de conservadurismo y para evitarlo, es necesario hacer de la diversidad cultural un medio y no un fin en sí mismo. Desde la perspectiva del PNUD (2011), un anteproyecto de Convención es considerado regresivo por la defensa de la libertad cultural, y esta idea corresponde con los defensores de la libertad de los intercambios.

Pero no solamente diferentes fallas y limitaciones aparecen en la negociación de la Convención, también hay diferentes concepciones de Convención en el proceso de negociación. El texto de Bernier (2006) muestra tres concepciones diferentes: la primera concepción busca un instrumento que limite y que tenga el mismo estatus jurídico que los otros acuerdos internacionales, la segunda visión manifiesta muchas reservas sobre el anteproyecto de Convención, y la tercera perspectiva, cuestiona la pertinencia de la Convención.

Elaboración e implementación de la Convención de 2005

Como lo muestra Gagné (2004) a partir de la idea sobre el instrumento de la Convención por la reunión ministerial del RIPC en 2002, la Unesco aprobó la elaboración de un anteproyecto en octubre de 2003. El primer borrador se elaboró en mayo de 2004 y en julio, un anteproyecto preliminar sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y de las expresiones artísticas se presentó, con esta versión, las negociaciones intergubernamentales comenzaron en septiembre de 2004. La sociedad civil jugó un rol esencial en favor de la diversidad cultural, sobre todo el RIDC y la coalición para la diversidad cultural. No obstante, una de las grandes amenazas a la aprobación y a la implementación de la Convención era la posición de los Estados Unidos, este país intentó paralizar la Convención en diversas ocasiones y con diferentes recursos. Durante las negociaciones del anteproyecto, votaron en contra de la Convención y concluyeron varios tratados de libre comercio como estrategia para eludir la Convención.

El texto de Bernier (2006) muestra los procesos de aprobación, implementación y seguimiento de la Convención. Según Bernier, en octubre de 2005, como la Convención fue aprobada, inició el periodo de ratificación con un mínimo de 30 Estados que debían respetar también las formalidades nacionales. La entrada en vigor estuvo marcada por la implementación de la infraestructura institucional de la Convención.

Conclusiones

Las discusiones sobre el instrumento internacional de la Convención sobre la diversidad cultural de 2005 de la Unesco hacen que las definiciones sobre la cultura y la diversidad cultural sean importantes. Ya que la diferencia en esos conceptos es lo que hace que estas negociaciones sean difíciles de llevar a cabo. La Convención de la diversidad cultural es fundamental para definir el tratamiento de los bienes y servicios culturales. Si bien las posiciones de los Estados Unidos y de países como Canadá y Francia son claras –el primero se opone a la Convención mientras que los otros dos son defensores de la misma– aún queda por indagar la posición y estrategias de los países latinoamericanos, quienes han firmado a la vez tratados de libre comercio y la Convención.

Referencias bibliográficas

1. Conceptos de culture y de diversité culturelle

- Benessaïeh, Afef. (2009). "Multiculturalism, interculturality, transculturality". En *Transcultural Americas/ Amériques transculturelles*, p. 11-37. Ottawa: Presse de l'Université d'Ottawa.
- Benhamou Françoise et Peltier Stéphanie. (2007). "How should cultural diversity be measured? an application using the French publishing industry". *Journal of Cultural Economics* 31: p.85-107.
- Chan-Tibergien, Jennifer. (2007). "Cultural Diversity as Resistance to Neoliberal Globalization: The Emergence of a Global Movement And Convention". *International Review of Education* 52: p.89-105.
- During, Simon. (1997). *The Cultural Studies Reader*. New York: Routledge.
- Hall, Stuart. (2000). "The Local and the Global: Globalization and Ethnicity". En *Culture, Globalization and the World-System: Contemporary Conditions for the Representation of Identity*, p. 19-40. Minneapolis: University of Minnesota Press.

- Handwerker, Penn. (2008). "The construct Validity of Cultures: Cultural Diversity, Cultural Theory, and a Method for Ethnography". *American Antropologist* 104: p. 106-122.
- Jeffrey Alexander et Seidman Steven. (1995). *Culture and Society: Contemporary Debates*. New York: Press Syndicate of the University of Cambridge.
- Krotz, Esteban (s. f.). "Cinco ideas falsas sobre cultura": <http://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/081202.pdf>
- Mauviel, Maurice. (2011). *L'histoire du concept de culture: Le destin d'un mot et d'une idée*. Paris: Harmattan.
- Mattelart Armand. (2005). *Diversité et mondialisation*. Paris: La Découverte.
- Meer, Nasar, (2011). "How does Interculturalism Contrast with Multiculturalism?" *Journal of Intercultural Studies* 33: p.175-196.
- Sewell, William. (1999.) "The concept(s) of Culture". En *Beyond the Cultural Turn*, p.35-61. Berkeley: University of California Press. <http://arts.wustl.edu/~relmesky/Papers/sewell.pdf>.
- Wolff, Janet . (2000). "The Global and the Specific: Reconciling Conflicting Theories of Culture". En *Culture, Globalization and the World-System: Contemporary Conditions for the Representation of Identity*, p.161-174. Minneapolis: University of Minnesota Press. Buscarlo en la UQAM GN357C 839

2. Convención de la diversidad cultural

- Audet, Claudine. (2010). «Le rôle grandissant des organisations internationales dans le domaine de la culture». En *Tendances et défis des politiques culturelles, cas nationaux en perspective*, p.345-385. Laval: Les Presses de l'Université Laval.
- Bernier Ivan. (2003). «Deuxièmes rencontres internationales des organisations professionnelles de la culture». En Paris: s. e.
- . (2006a). *La mise en œuvre et le suivi de la Convention de l'unesco sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles*. Québec: la Direction générale du secrétariat et des communications.
- . (2006b). «La négociation de la convention de l'Unesco sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles». En *La Diversité culturelle. Protection de la diversité des contenus culturels et des expressions artistiques*,

- p. 83-130. Québec: Les Presses de l'Université Laval. http://heinonline.org.proxy.bibliotheques.uqam.ca:2048/HOL/Page?handle=hein.journals/cybil43&div=5&g_sent=1&collection=journals.
- . (2007). «Un aspect important de la mise en oeuvre de la Convention sur la protection et promotion de la diversité des expressions culturelles: Le fonds international pour la diversité culturelle». Publications récentes Culture et Communications Québec. www.diversite-culturelle.qc.ca/fileadmin/documents/pdf/fonds-diversite-culturelle.pdf.
- . (s.f.) «Les relations entre la convention de l'Unesco sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles et les autres instruments internationaux. L'émergence d'un nouvel équilibre dans l'interface entre le commerce et la culture». www.cdc-ccd.org/IMG/pdf/IvanBernier_Relations_entre_Convention_Unesco_instruments_internationaux-2.pdf.
- Gagné, Gilbert. (1999). «Libéralisation et exception culturelle: le différend canado-américain sur les périodiques». *Études internationales* 30 (septembre): p.571-587.
- . (2005). *La diversité culturelle: vers une convention internationale effective?* Points Chauds. Montréal: FIDES.
- Gagné, Gilbert et Vlassis Antonios. (2011). «Édition spéciale: la Convention sur la diversité des expressions culturelles». *Bulletin d'information CEIM, édition spéciale* (enero 15). www.ieim.uqam.ca/spip.php?page=article-ceim&id_article=6288.
- Maltais-Provencher, Bruno. (2011). «Le rôle du Québec dans le dossier de la diversité culturelle. L'affirmation internationale d'une entité fédérée». Mémoire de maîtrise, Montréal: Université du Québec à Montréal.
- Martin, Éric. (2005). «Le projet de Convention internationale sur la diversité culturelle comme réponse au marché mondial de la culture». *Études internationales* 36: p.201- 217.
- Musitelli, Jean. (2006). «La Convention sur la diversité culturelle. Anatomie d'un succès diplomatique». *Revue internationale et stratégique* 2: p.11-22.
- Lachappelle, Guy. (2008). *Diversité culturelle, identités et mondialisation: de la ratification à la mise en oeuvre de la convention sur la diversité culturelle*. Québec: Les Presses de l'Université Laval. Esta en la UQAM
- Lachappelle, Guy. et Maltais, Bruno. (2005). «Diversité culturelle et stratégies subétatiques: le cas du Québec». *Revue Internationale de Politique Comparée* 12: p. 143-159.

- Lebert Ghali, Caroline. (2012). «La diversité culturelle sous l'égide de la Convention de l'Unesco, une analyse du rôle des États-nations et du marché». Montréal: Université du Montréal. https://papyrus.bib.umontreal.ca/jspui/bitstream/1866/7093/2/Lebert_Ghali_Caroline_2012_memoire%20.pdf.
- Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture. 15 avril (2011a). *Conférence des Parties à la Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles. Troisième session, Point 9 de l'ordre du jour provisoire: Stratégie de levée de fonds pour le Fonds international pour la diversité culturelle (FIDC)*. Paris: Unesco. http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/Conv2005_3CP_9_IFDC_Fundraising_Strategy_FR.pdf.
- . 16 juin (2011b). *Conférence des Parties à la Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles. Troisième session*. Paris: Unesco. www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/Conv2005_3CP_INF5_Fundraising_terms_of_reference_fr.pdf.
- . (2004). *Avant-projet de Convention sur la protection de la diversité des contenus culturels et des expressions artistiques. Présentation des commentaires et amendements, Partie I: Commentaires généraux des États membres*. Paris: Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture. <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001385/138520m.pdf>.
- . (2009). *Conférence des Parties à la Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles. Deuxième session*. Paris: Unesco. [unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/diversity/pdf/convention_2005/CoP/Resolutions_2CP_fr.pdf](http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/diversity/pdf/convention_2005/CoP/Resolutions_2CP_fr.pdf).
- . (2005). *Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles*. Convention Diversité-Cult Rev. Paris: Unesco. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919f.pdf>.
- Ruiz Fabri Hélène. (2004). *Analyse et commentaire critique de l'avant-projet de convention sur la protection de la diversité des contenus culturels et des expressions artistiques dans la version soumise pour commentaires et observations aux gouvernements des États membres de l'unesco*. Étude. Paris: Agence intergouvernementale de la francophonie. http://www.francophonie.org/IMG/pdf/Analyse_et_commentaire_avant-projet_convention_protection_div_contenus_cult_et_expr_artistiques.pdf.
- . (2005a). *Analyse du texte consolidé d'avant-projet de convention sur la protection de la diversité des expressions culturelles établi par le Président de la Réunion intergouvernementale*. Paris: Agence intergouvernementale de la francophonie.

- francophonie.org/IMG/pdf/analyse_texte_consolide_avant-projet_convention_protection_div_cult.pdf.
- . (2005b). «Contre-argumentaire sur les critiques adressées au projet de convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles». s. e. francophonie.org/IMG/pdf/Contre-argumentaire_critiques_projet_convention_protection_div_cult.pdf.
- . (s.f.). *Le Rapport du PNUD sur la liberté culturelle : les mots et les conceptions*: Note. Paris: Agence intergouvernementale e la francophonie. /www.francophonie.org/IMG/pdf/Rapport_du_PNUD_liberte_cult_-_mots_conceptions.pdf.
- . (s.f.). *Etat des négociations de la convention sur la protection de la diversité des expressions culturelles et perspectives pour la troisième session d'experts intergouvernementaux*. Note. Paris. www.francophonie.org/IMG/pdf/Etat_negociations_convention_protection_div_cult_et_perspectives_3e_session_d_experts.pdf.
- Ruiz Fabri Hélène et Bernier Ivan. (s.f.) *Synthèse résumée (*) des analyses et commentaires de Madame Ruiz-Fabri et de Monsieur Bernier sur l'avant projet de Convention sur la protection de la diversité des contenus culturels et des expressions artistiques*. Synthèse. Paris: Agence intergouvernementale de la francophonie. www.francophonie.org/IMG/pdf/Synthese_resumee_analyses_et_commentaires_Ruiz-Fabri_Bernier.pdf.
- Vlassis, Antonios. (2011). «La mise en œuvre de la Convention sur la diversité des expressions culturelles: portée et enjeux de l'interface entre le commerce et la culture». *Études internationales* 42: pp. 493-501.
- . (2012). «Développement culturel. La Relance du Fonds pour la promotion de la culture et ses implications institutionnelles et politiques». *L'Observatoire- Les inédits en ligne* (octubre): 5 p.
- . (2011). «Les enjeux de la Convention sur la diversité des expressions culturelles». *InaGlobal, La Revue des Industries Créatives et des Médias*. <http://www.inaglobal.fr/droit/article/les-enjeux-de-la-convention-sur-la-diversite-des-expressions-culturelles>.